MTPE y el perfil de los teletrabajadores



César Puntriano Rosas
Abogado laboralista

El 2022 culminó con una gran incertidumbre en torno a la vigencia de la regulación sobre trabajo remoto (D.U. N° 026-2020) y la que regula el teletrabajo (Ley N° 31572) en razón a la culminación del primero el 31 de diciembre y a la falta de reglamentación del segundo, pues recordemos que la propia Ley N° 31572 otorga un plazo a los empleadores para adecuarse a sus disposiciones luego de 60 días de entrada en vigor del reglamento, lo cual no ocurre a la fecha. El 30 de diciembre, el Ministerio de Trabajo (MTPE) repitió la práctica de normar vía redes sociales y emitió un comunicado, de contenido más práctico que legal, que habilitaba a los empleadores a mantener el trabajo remoto hasta culminados los 60 días señalados. Ese es el estado de la cuestión actual. La confusión señalada no ha impedido que se mantenga la consolidación del teletrabajo, o trabajo remoto, como modalidad de trabajo imperante, al menos en aquellas actividades que pueden realizarse a distancia, y ya no en el centro de trabajo, mediante el uso intensivo de las TIC. A efectos de contar con información sobre la situación de los teletrabajadores en el Perú, y me refiero a cantidad, ingresos, entre otros indicadores, el MTPE ha publicado el documento técnico *El perfil del teletrabajador en Perú en el período 2019-2022*. En él se indica, por ejemplo, que con ocasión de la pandemia del covid-19 se pasó de un promedio de 2,000 teletrabajadores en el 2019 a un total de 229,000 en el 2022 (enero-agosto) en el sector formal privado de la planilla electrónica. Sobre la proporción de teletrabajadores completos, esta cambió significativamente, pasando de 4 de cada 10 (2019) a 8 de cada 10 en el 2022. Además, los trabajadores del sector formal privado con contrato a plazo indeterminado (9.2% en el 2022) tienen una mayor tasa de teletrabajo que aquellos con contrato a plazo fijo (4.7%). También que la mayor proporción de teletrabajadores se desempeñó en el sector servicios. Al 2022 se muestra que las empresas más grandes (de 101 a más trabajadores) concentraron a un aproximado de 77 de cada 100 teletrabajadores. Pese al aumento de teletrabajadores, el MTPE sostiene que aún persiste una notable mayoría de empresas que no se adaptó a la tendencia de la aplicación del teletrabajo y ensaya algunas razones, como la falta de confianza en la capacidad de los empleados para laborar de forma productiva desde casa, la falta de flexibilidad en el modelo de negocio, etcétera. No perdamos de vista que el proyecto de reglamento de la Ley N° 31572 apuntaría, ilegalmente, a que el empleador compense al personal en todos los casos cuando se teletrabaja. Si esto no se corrige, es probable que exista un impacto negativo en el teletrabajo. Respecto a los ingresos, según el registro de la Plame, en el sector formal privado los teletrabajadores percibieron una mayor remuneración (S/ 5,594) que los trabajadores en presencial (S/ 2,383) en el 2022. Los hombres registran una mayor remuneración promedio que sus pares mujeres. Y en cuanto a los sectores, el minero es el que posee los ingresos más altos de los teletrabajadores. Interesante informe sin duda.